NOTA DNCP/DNC/N° 29231 / 2017

Asunción, 10 de noviembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Italia
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construcción de Empedrado en las Calles de los diferentes Barrios del Municipio de Nueva Italia" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335905 ID N° 331680.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El pliego aprobado en la Resolución de la Junta Municipal (**segunda versión**) no coincide con el pliego remitido por la convocante (**tercera versión)**

2. No se ha remitido la justificación de anticipo, al respecto se le recuerda lo establecido en el **Art. 138 de la Ley 5554/16 que dice**: "...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. **La convocante deberá justificar los motivos de la aplicación de dichos anticipos...".**

3. Consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida que han indicado en los ítems 4, 9 y 34.-

4. No se ha adjuntado planos de las obras a ser ejecutadas.-

5. Datos de la Contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

6. No se ha completado los criterios de evaluación.-

7. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

8. La planilla de cómputos métricos que se encuentra adjunta en el pliego no coincide con la planilla del sistema.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
- DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

9. La forma de pago que la convocante ha indicado en el pliego (contracertificado) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).-

10. La convocante ha indicado en el pliego que el plazo de ejecución será de 30 días. Considerando que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias, para ello adjuntar la aprobación de la Junta Municipal, e indicar en el pliego de bases y condiciones que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB